

En la sesión extraordinaria que el pleno del ayuntamiento de Arguedas celebró el día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se adoptó con el quórum legalmente exigido, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

6.- Adjudicación, si procede, de la obra de “Renovación de Redes de abastecimiento y saneamiento con pavimentación en calles Santa Bárbara y San Isidro de Arguedas”.

Visto el expediente de licitación para la contratación de la obra de **“Renovación de Redes de abastecimiento y saneamiento con pavimentación en calles Santa Bárbara y San Isidro de Arguedas”**, cuyo proyecto y pliego regulador se aprobó por acuerdo de pleno de 29 de octubre de 2024.

Visto el informe técnico elaborado por Dña. Silvia Barbarin Gómez por el que se establece la valoración de la documentación técnica aportada por los licitadores.

Considerando las puntuaciones obtenidas tras la apertura de los sobres A, B y C y la propuesta de adjudicación que la mesa de contratación eleva a este pleno, y estimando la misma correcta y debidamente motivada:

	CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (40)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (60)	TOTAL PUNTUACION
EXCAVACIONES FERMIN OSES, S.L.	38	44,11	82,11
OBRA PUBLICA LA RIBERA, S.L.	29	58	87

Una vez acreditada, por parte del licitador con mejor puntuación, la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 24 del Pliego de condiciones del procedimiento de contratación de **“Renovación de Redes de abastecimiento y saneamiento con pavimentación en calles Santa Bárbara y San Isidro de Arguedas”**.

Habiéndose informado el expediente, en sesión de Comisión de especial de cuentas, desarrollo local, hacienda y personal de fecha 28 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, **se Acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en el Pleno,**

ACUERDO:

1.- Adjudicar a OBRA PUBLICA LA RIBERA, S.L., la obra de “**Renovación de Redes de abastecimiento y saneamiento con pavimentación en calles Santa Bárbara y San Isidro de Arguedas**”, por un importe de **349.505,23 euros (IVA excluido)**.

2.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

3.- Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, la eficacia de esta adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

4.- Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

Lo que notifico a Usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.
- b) **Recurso Contencioso-Administrativo** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.
- c) **Recurso de Alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

d) **Reclamación en materia de contratación pública** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- El día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.
- El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Arguedas, a 12 de diciembre de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,